

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

#### 175 MADRID NÚMERO 32

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.147 de 2010, ejecución número 202 de 2011-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Ortiz Sainz, contra la empresa “Global Servicios de Marketing y Ventas, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha entrado el anterior escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Auto*

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2010 a favor de la parte ejecutante doña María del Pilar Ortiz Sainz, frente a la parte ejecutada “Global Servicios de Marketing y Ventas, Sociedad Limitada”, por un principal de 10.644,85 euros, más la cantidad de 638,69 euros de intereses, y 1.064,48 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Diligencia.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que efectuada consulta informática al “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, se procede a unir el anterior edicto publicado de dicho organismo en fecha 9 de mayo de 2011, en virtud del cual por el Juzgado de lo social número 7 de Granada, en su procedimiento de ejecución número 367 de 2010, se ha dictado en fecha 18 de abril de 2011 resolución declarando en situación de insolvencia a la ejecutada “Global Servicios de Marketing y Ventas, Sociedad Limitada”.—Doy fe.

*Decreto*

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora que les consten, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar la insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Global Servicios de Marketing y Ventas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.723/11)